

[illegible]

Lapnebla
jubilation

Señor de la Ex^{ta} Diputación del día
13 de Noviembre de 1911

A purple circular stamp is centered on the page. It features a double-lined circular border. Inside the border is a central emblem that appears to be a stylized monogram or a heraldic device, though the details are somewhat faded and difficult to discern. The stamp is set against a background of faint, horizontal, wavy lines that resemble a watermark or a decorative pattern.

ATHA-DAH-ADL-026-027

En la ciudad de Vitoria

y sobre de sesiones de la Excm^a Diputación provincial de Alava á las diez y siete horas del día trece de Noviembre de mil novecientos once, se reunieron, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D Federico Baraibar y Zumárraga, Presidente de la Corporación, los Srs. Diputados anotados al margen, actuando de Secretarios los Srs. Arzola y Alauri, este último en sustitución del Sr. Echauri Sustaeta; y por testimonio de nosotros los infrascriptos Secretarios, se trató y acordó lo siguiente:

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada; haciendo constar el Sr. Arzola que si hubiera asistido á dicha sesión, hubiera votado en contra de los acuerdos adoptados en ella, y en especial del de aprobación del acta de la sesión anterior, porque no refleja en algunos extremos lo ocurrido en la sesión á que se refería.

Lez
permiso
derechos e
adminis

— Presidente —
Sr. Baraibar
— Diputados —
Sr. Miqueloa
„ Urbina
„ Jauregui
„ Guirica
„ Fernandez
„ Montejó
„ Santu
— Dip^{dos} Secretarios —
Sr. Aracola
„ Otauri
— Sec^{rio} de la Diputación —
Sr. Zumarraga



Varios asuntos de nueva entrada, se encomendaron para estudio e informe, á las Comisiones respectivas.

Leída la memoria semestral reglamentaria que suscribe la Comisión provincial, S. E. acuerda quede sobre la mesa para que de ella puedan enterarse los Srs. Diputados.

Lapuebla de Labarca
jubilación del Maestro

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Asuntos generales en el expediente de jubilación por el Montepío provincial de D. Benito Mauri y Ejeada, Maestro que fue de Lapuebla de Labarca; S. E. vino en prestarle su aprobación, elevándolo á decreto. El informe dice así: — Excmo. Señor = La Comisión de Asuntos generales ha examinado el expediente de jubilación incoado por D. Benito Mauri y Ejeada, Maestro que fue de Lapuebla de Labarca, en esta provincia, cuyo expediente remite el Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, de conformidad con el acuerdo de la Diputación general de 27 de Noviembre de 1868, ratificado por la provincial en 21 de Abril de 1880; y — Resultando que se hallan justificadas las razones y fundamentos en que se apoya la Comisión del Montepío de jubilaciones para acceder á lo pretendido; — Considerando que por los documentos aducidos se demuestra que el interesado se encuentra dentro de las condiciones legales requeridas al efecto; — La informante opina debe aprobarse en todos sus extremos la jubilación declarada por la Junta provincial de Instrucción pública á favor de D. Benito Mauri y Ejeada. — Tal es su opinión; V. E. no obstante resolverá como siempre lo que estime más justo = Victoria 12 de Noviembre de 1884 = Braulio Monjejo = Cayetano Fernandez = Emilio de Mauri //

Lesa

permiso para exigir
derechos en los juicios
administrativos

También fue aprobado el dictamen evacuado por la Comisión de Hacienda municipal en la instancia de la Junta municipal de Lesa solicitando autorización para exigir derechos en los juicios administrativos que se tramiten en aquel Ayuntamiento. El informe es el siguiente: — Excmo. Señor = La Comisión de Hacienda municipal ha examinado por encargo de V. E. la instancia presentada por la Junta municipal de Lesa en solicitud de que se autorice á dicha entidad para establecer en lo sucesivo en los expedientes de remates la condición de que en los juicios administrativos se engarben siete pesetas de derechos como honorarios que se distribuirán en el papel que se suministra y repartido el trabajo entre el Sr. Alcalde, Regidor Sindico y Secretario, por las molestias que se les causa y trabajo que se le proporciona á fin de evitar tan inconsiderado abuso, quedando á la libre disposición de dicho Tribunal el condonar los de aquellos que estén dentro de la legalidad y rectitud de justicia; — Considerando que en la Ley municipal ni la Instrucción de

impuestos vigentes para esta provincia nada dicen respecto al particular, considerando que de accederse a lo solicitado por la Junta municipal de Léa tendría que hacerse la reforma de carácter general, cuando ningún Ayuntamiento de la provincia, excepto el de que se trata, ha intentado semejante pretensión; — Considerando que la citada Ley municipal al tratar de la formación de los presupuestos municipales da reglas para incluir en los mismos los gastos que por cualquier concepto hayan de hacerse y para arbitrar los ingresos destinados a cubrirlos; — La informante en virtud de las consideraciones apuntadas estima que no debe accederse a la pretensión de la Junta municipal mencionada; — V.E. no obstante, con su superior criterio, resolverá, como siempre, lo que considere más pertinente al particular de referencia — Vitoria 13 de Noviembre de 1911 — B. de Guineá — Joaquín de Urbina — Justino Miguel a 77

Merecieron igualmente la sanción de S.E. ocho informes de la Comisión de Hacienda provincial emitidos en los asuntos que seguidamente se expresan:

El primero en la instancia de D. Ignacio María Echaide suplicando se adquirieran ejemplares de su obra "Tratado de la subfijación en el Idioma Euskaro". El informe dice lo que a continuación se copia: — Excmo. Señor — La Comisión de Hacienda provincial se ha hecho cargo por habérsele encomendado V.E. de la instancia que dirige D. Ignacio María Echaide, Ingeniero industrial de la Excma. Diputación de Guipúzcoa suplicando se acuerde la adquisición del número de ejemplares que se estime oportuno de la obra que ha publicado titulada "Tratado de la subfijación en el Idioma Euskaro" — Hea sido costumbre en V.E. dotar la Biblioteca provincial de los libros de interés que se ocupan de la especial administración del país y del vasconcelo; y pudiendo figurar muy dignamente entre los del último grupo de los dos expresados la obra de que es autor el ilustrado Sr. Echaide, opina la informante que V.E. debe adquirir veinticinco ejemplares del mismo para su Biblioteca. — V.E. no obstante, resolverá lo que crea más conveniente — Vitoria 13 de Noviembre de 1911 — Federico Baraibar — B. de Guineá 77

Palencia

1) trabajo de analfabetismo

El segundo, en los escritos de D. Ambrosio Gutiérrez Lázaro remitiendo un ejemplar de su trabajo sobre analfabetismo, que dedica a las Diputaciones provinciales, y suplicando se le conceda una pequeña gratificación. El informe es del tenor siguiente: — Excmo. Señor D. Ambrosio Gutiérrez Lázaro, funcionario de la Excma. Diputación de Palencia, remite un estudio estadístico sobre analfabetismo que titula

Expedi
unlomi

Expro
casan



"Trabajo preliminar para una campaña antianalfabética" y que dedica a las Escuelas Diputaciones provinciales de España; y en carta que dicho Sr. ha dirigido al Sr. Presidente de V.E. suplica que esta Corporación se sirva concederle una pequeña gratificación. — El trabajo del Sr. Gutierrez Lasaro, que aparte de algunos datos generales, se refiere principalmente a la provincia de Sabencia, indica en su autor dotes de inteligencia y laboriosidad que conviene estimular; por lo cual la Comisión de Hacienda provincial entiende que V.E. debe dar las gracias al expresado Sr. por su meritoria labor, indicando que por la falta de consignación en el presupuesto provincial, no se le pueda conceder una gratificación. — V.E. no obstante resolverá lo que estime más aceptable. — Victoria 12 de Noviembre de 1911 = Federico Baraibar = B. de Guinea"

Expedientes de
asilamiento

El tercero en los expedientes de asilamiento de hombres, mujeres y huérfanos que han ingresado en el Asilo provincial desde 1º de Mayo del año actual, a la letra copiado el informe dice así = "Excmo. Señor = La Comisión de Hacienda provincial ha examinado los expedientes de asilamiento que se refieren a Narciso Andrés, Nicolás Landa, Valentín Rotache, Pedro Garcia, Andrés de Benito, Agueda Lopez de Arhina, Cornelia Saiz Barredo, Maria Ramos Padilla, Andrea Ortiz, Felisa Sagasti y Demetria Lucenas, y los huérfanos Juana y Mercedes Elizondo, José Francisco Eguita y José Domingo Olarra, que han ingresado en el Asilo provincial desde 1º de Mayo del año actual; y encontrándolos tramitados en forma reglamentaria y justificados los extremos relativos a la pobreza e inutilidad para el trabajo así como las demás circunstancias necesarias, propone a V.E. se sirva aprobar y elevar a decreto lo remido en ellos por la Comisión provincial = V.E. no obstante resolverá lo más acertado = Victoria 12 de Noviembre de 1911 = Federico Baraibar = B. de Guinea"

Expositos que se
casan

El cuarto en los expedientes promovidos por varios expositos naturales de esta provincia, solicitando autorización para contraer matrimonio y la gratificación de costumbre. El informe dice literalmente: = "Excmo. Señor = Examinados por esta Comisión de Hacienda provincial los expedientes promovidos por los expositos naturales de esta Provincia Florencio Mandares de la Oca, Pascual Miñano mayor, Prudencio Costera, Santos Alonso, Matias Amicitas, Eugenia Guerrero, Dorotea Enceta, y Cándida San Juan, solicitando cada uno de ellos autorización para contraer matrimonio y la gratificación señalada en el Reglamento de Beneficencia; y teniendo en cuenta que la Comisión provincial se ha atenido a las prescripciones de aquel al dictar sus resoluciones, todas ellas favorables a las peticiones de los peticionarios, la informante entiende que procede aprobar lo hecho por la Comisión en los expedientes de que queda hecho mérito. = Es el parecer de la informante que somete a la superior ilustración de V.E. = Victoria 12 de Noviembre de 1911 = Federico Baraibar = B. de Guinea"

Reclusión manicomial de alienados

El 5º en los tramitados para la reclusión en el Manicomio provincial de los dementes pobres de esta provincia Esteban Equihua, Paulina Arana, Luisa Campo Maria Besga e Ignacio Lusi. El informe está redactado en estos términos: Excmo. Señor = La Comisión de Hacienda provincial ha examinado con el detenimiento debido los expedientes instruidos para la reclusión manicomial de los alienados pobres Esteban Equihua, Paulina Arana, Luisa Campo Maria Besga e Ignacio Lusi, que, como tales pobres, ingresaron en la sección correspondiente del Asilo provincial de Santa María de las Nieves = En todos ellos aparecen comprobados debidamente los extremos relativos a la necesidad de la reclusión, pobreza, naturaleza y vejez; y como quiera que la Comisión provincial ha tenido en cuenta las disposiciones del Reglamento de Beneficencia provincial y el Real decreto de 14 de Julio de 1904, la informante es de parecer que deben aprobarse por V.E. las resoluciones dictadas en los expedientes mencionados = V.E. en embargo, resolverá lo más acertado = Victoria a 13 de Noviembre de 1911 = Federico Barahat = B. de Guinea"

Reingreso de dementes en el Manicomio

El sexto en los relativos al reingreso en el Manicomio provincial de los dementes Archino Campo, Juana G. de Sarraide y Antonia M. de Loria. El informe dice textualmente: = Excmo. Señor = La Comisión de Hacienda provincial ha examinado con el detenimiento conveniente los expedientes relacionados con el reingreso en la sección de alienados del Manicomio provincial de los dementes Archino Campo, Juana G. de Sarraide y Antonia M. de Loria, cuya reclusión ha decretado el Sr. Jefe de 1ª Instancia ya que con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, solo a la autoridad judicial corresponde acordarlo en tales casos; y como quiera que la pobreza de dichos enfermos así como su naturaleza y vejez se halla acreditada debidamente, la informante es de parecer que procede confirmar las resoluciones de la Comisión provincial haciéndose cargo de los mismos = V.E. no obstante, resolverá lo más acertado = Victoria 13 de Noviembre de 1911 = Federico Barahat = B. de Guinea"

Paganos rebaja de cupo por industria

El séptimo en la instancia del Ayuntamiento de Paganos solicitando rebaja del cupo que se le tiene señalado por contribución industrial. Literalmente copiado el informe dice así: = Excmo. Señor = La Comisión de Hacienda provincial se ha enterado de la instancia que dirige el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paganos solicitando rebaja del cupo que se le tiene señalado por contribución industrial a las 322'45 pesetas que arroja la matrícula aprobada para el año corriente = Dicho municipio debe satisfacer por el concepto mencionado 364'28 pbs. y por tanto le resulta déficit de 42, que, siguiendo precedentes establecidos no puede aceptarse



sin comprobar la certeza de las hojas experimentadas = Procede pues, y la informante tiene el honor de proponer a V.E. que por la Comisión provincial se designe comisionado que practique la comprobación facultando a la misma para que de no hallarse reunida la Diputación, señale el nuevo cupo una vez conocido el resultado que arroje el trabajo comprobatorio = Tal es mi parecer; V.E. no obstante, resolverá como siempre, lo que considere más acertado. = Victoria 13 de Noviembre de 1911 = Federico Baraibar = B. de Guineá."

Oyon
rebaja de cupo por
industria

Y el octavo, en la del Ayuntamiento de Oyon solicitando igualmente rebaja en su cupo de contribución industrial. Liberalmente dice el informe:

"Excmo. Señor = La Comisión de Hacienda provincial se ha enterado de la instancia que dirige el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oyon, suplicando rebaja del cupo que tiene asignado el Distrito, a las 645 7/8 pts. que arroja la matrícula industrial aprobada para el año corriente = Dicho Municipio debe satisfacer por el concepto mencionado 825 5/8 pesetas, y por tanto le resulta déficit de 178 5/8 que, siguiendo precedentes establecidos, no puede aceptarse sin comprobar si la decadencia de la industria y comercio tiene la importancia que a aquel supone. = Procede pues, y la informante tiene el honor de proponer a V.E. que por la Comisión provincial se designe comisionado que practique la comprobación, facultando a la misma para que, de no hallarse reunida la Diputación, señale el nuevo cupo una vez conocido el resultado que arroje el trabajo comprobatorio. = Tal es mi parecer; V.E. no obstante resolverá como siempre, lo que considere más acertado. = Victoria 13 de Noviembre de 1911 = Federico Baraibar = B. de Guineá"

Con lo que se levantó la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente con nosotros los infrascriptos Secretarios de que certificamos.

Federico Baraibar



Victor de Guineá

Enrique de Guineá

Luis de Guineá

J. R.